



EXCMO AYUNTAMIENTO DE MERIDA

CORRECCION DE ERRORES A LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN DE UN FORMADOR / A CON DESTINO A LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, PARA EL CURSO 2009/2010.

Advertido error material en las bases aprobadas con fecha de 22 de Enero de 2010 para la contratación laboral, por obra o servicio de un formador / a para la realización de tres programas de aprendizaje a lo largo de la vida, derivados de la Orden de 30 de marzo de 2009 por la que se convocan ayudas para la realización de programas, por cuanto que el artículo 23.2.a) de dicha Orden establece como requisitos de los candidatos el estar en posesión del título de maestro o licenciado con el curso de adaptación pedagógica o título administrativo que lo sustituya, a excepción de aquellas especialidades que legalmente tengan dispensado este requisito en el momento de la selección, se procede a la rectificación de las mismas en los siguientes términos :

DONDE PONE “

“ Base segunda.1.b) Estar en posesión del título de maestro / a.”

DEBE PONER

“ Base segunda.1.b) Estar en posesión del título de maestro o licenciado con el curso de adaptación pedagógica o título administrativo que lo sustituya, a excepción de aquellas especialidades que legalmente tengan dispensado este requisito en el momento de la selección.”

Asimismo se dispone que el plazo de presentación de instancias que señala la cláusula 3.4 de las bases queda ampliado a 5 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente corrección en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web del ayuntamiento: www.merida.es.

Mérida a 25 de enero de 2010.
El Concejal Delegado de Recursos Humanos

Fdo. Juan J. Espino Martín